



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica

Despacho General y Digesto

DECRETO 1912/53

U2

URBANISMO

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

INTENDENCIA MUNICIPAL

PE

LAS CONCHAS

R. M.

FOLIO U2

Las Conchas, 20, III 1953

Visto el Decreto N° 1594, de fecha 27 de Febrero de 1953, por el que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 167/49, se creó la Comisión Honoraria de Zonificación, y considerando: Que de acuerdo con las conclusiones arribadas en la reunión realizada el día 27 de Junio, es conveniente proceder a modificar la denominación de la misma por "Comisión Honoraria de Planeamiento", designación que está más de acuerdo con las tareas específicas a ella encomendadas; que así mismo es conveniente ampliar el número de sus integrantes, incorporando a su seno, y "ad-referendum" del H. Concejo Deliberante, a su titular, y al Director del Policlínico "Eva Perón"; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Art.1°) Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 1594, de fecha 27 de Febrero de 1953, el que quedará redactado de la siguiente manera: Créase la Comisión Honoraria de Planeamiento a fin de presentar un plan regulador del uso del suelo, conforme con lo dispuesto por la Ordenanza N° 167/949, la que bajo la presidencia del suscripto estará integrada por el señor Presidente del H. Concejo Deliberante, don Luis Moscatelli; señor Secretario General de la Municipalidad, don Juan Román Silveyra; señor Director del Policlínico "Eva Perón" Dr. Claudio Marcial Terradas; señores Jefes del Departamento de Obras Públicas, División Catastro y Despacho General, Ing. Civil don Manuel Juan Andrés López, don Severo M. Lubary y don Esteban Alberto Avilá, respectivamente, los señores arquitectos, profesores de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, don Carlos Mendióroz y don Jorge S. Spika, Arq. Ernesto E. Estrada y el señor Ingeniero Civil don Carlos A. Terradas.-

Art.2°) La Comisión creada por el Artículo 1°, tendrá el carácter de Comisión Ejecutiva y al nombrar las subcomisiones que crea necesarias, tendrá en cuenta las organizaciones gremiales


les y asociaciones profesionales cuyo concurso pueda ser considerado conveniente, las que tendrán carácter de comisiones de consulta, con voz y sin voto en las deliberaciones.-

Art.3°) Créase la Dirección de Planeamiento que estará a cargo _____ del señor Jefe del Departamento de Obras Públicas, Ing. Civil don Manuel J.A.Lopez é integrada por los siguientes agentes municipales: Oficial 8° don Alejandro Quarto; Auxiliar 3° don Alberto Antonio Rossi; Auxiliar 3° don Roberto Wood; Auxiliar 3° don Jorge Luis Osuna y Auxiliar 2° don Luis Vicente Baños estos últimos en carácter de dibujantes, y el personal administrativo que en su oportunidad se determinará.- La oficina aludida funcionará tres veces por semana en el horario de 15 a 19 hs.-

Art.4°) Recábase de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de _____ la Universidad Nacional de Buenos Aires, la colaboración necesaria para el cumplimiento de las tareas encomendadas a la comisión creada.-

Art.5°) Dése al R.M.- Cúmplase.- Para su notificación pase a la _____ Oficina de Personal, previo agregado a su antecedente, expediente I-158/953.- Tomen conocimiento las dependencias y delegaciones Municipales y pase a sus efectos a la Comisión de Planeamiento.-

Manuel J.A. Lopez
Jefe del Departamento de Obras Públicas



[Signature]

Desp.
[Stamp]

DECRETO REGISTRADO BAJO EL N°: 1912

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.